

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.: 110013342-046-2020-00044-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO SOTO SILVA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

I. ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la admisión o rechazo de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 26 de noviembre de 2021¹, este Juzgado inadmitió la demanda y concedió el término señalado en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para que la parte demandante presentara subsanación en los términos allí señalados, so pena de rechazarla.

En efecto, examinada la demanda se determinó que carecía uno de los requisitos exigidos por la Ley 1437 de 2011, en relación con el derecho de postulación de que trata el artículo 160 *ibídem* y del envío simultaneo de la demanda de que trata la Ley 2080.

El auto del pasado 26 de noviembre fue notificado en debida forma a la parte demandante al correo electrónico señalado en el escrito de la demanda: notificaciones@wyplawyers.com², vencido el término otorgado de diez (10) días no subsanó la demanda, razón por la cual atendiendo lo dispuesto en el artículo 169 numeral 2° y el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se rechazará el medio de control de la referencia.

¹ Documento PDF "13AUTOINADMITE" del expediente digital

² Documento PDF "14COMUNICACIONESTADO055" del expediente digital

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHÁZESE la demanda presentada por el señor VICTOR JULIO SOTO SILVA, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b1e1d2d6e7ff5b96abf955480759e4b52139c1ce27ae08d78e017b9524d2ccd
Documento generado en 18/02/2022 07:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>